

ANEXO I

CERTIFICADO DE DEUDA N°

RAZÓN SOCIAL:

C.U.I.T.

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD

PROVINCIA

El que suscribe, (nombre y apellido), en su carácter de Gerente General y Representante Legal del REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES, circunstancia que surge: a) De la Resolución N° 675/2005, aprobada por Acta de Directorio N° 94 de fecha 06/10/2005, CERTIFICA en los términos de la Ley N° 25.191 y su Decreto Reglamentario 453/2001 que: **(nombre y apellido o razón social)**, con domicilio en **(Dirección, Localidad y Provincia)**, al día, adeuda a este REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES RURALES Y EMPLEADORES el importe de **(pesos en número) (PESOS en letra)**, en concepto de Multa prevista por el art. 15 de la ley 25.191. Todo ello, según surge de la Resolución N° recaída en el expediente administrativo N°, que da origen al presente título y cuyo contenido a continuación se detalla:

- **Cantidad de Trabajadores que han incurrido en Infracción Muy Grave (sin atenuantes):**

Monto de la multa por cada trabajador: (pesos en números)

Nombre	Apellido	CUIL	TIPO DE DOC	Nº DOCUMENTO

Total Infracción Muy grave sin atenuante: (pesos en números)

- **Cantidad de Trabajadores que han incurrido en Infracción Muy Grave (con atenuantes):**

Monto de la multa por cada trabajador: pesos en números

Nombre	Apellido	CUIL	TIPO DE DOC	Nº DOCUMENTO

Total Infracción Muy Grave con atenuante: \$

MONTO TOTAL DE LA MULTA: (pesos en número)

Se deja constancia: a) Que los montos en concepto de Multa adeudados surgen de la aplicación del procedimiento para la comprobación y juzgamiento de las infracciones a la ley 25.191, previsto por las Resoluciones Conjunta MTEySS y RENATRE N° 379/05 y 369/05, y Resolución RENATRE N° 904/07.. b) Que de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones citadas y luego de cumplidos con el procedimiento en ellas previsto, la Resolución N° que origina este certificado ha quedado administrativamente firme en fecha .../.../...

El presente certificado consta de una (1) fs. y tiene el carácter de título ejecutivo que le confiere el artículo 19 de la Ley N° 25.191 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 453/2001 del P.E.N. y normas concordantes.

La deuda detallada en el presente certificado, no implica liberación de deudas por multas aplicadas por otros conceptos que el contribuyente mantenga con el RENATRE.

El presente CERTIFICADO DE DEUDA se emite en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2008.

Nombre y apellido
Gerente General
RENATRE